

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero, Delegados Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis Gonzlález, Dr. Raúl Damonte y Cdor. Fernando Mier y Delegados de los Trabajadores: Sres. Fernanda Aguirre , Jorge González y el Dr. Rodolfo Ferreira.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento en aplicación de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de fecha 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA , el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2014 es de 3,78% (2,5 % por concepto de inflación proyectada y 1,25 % por concepto de crecimiento).

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mensuales nominales mínimos por categoría para el Grupo N° 12, Subgrupo N° 05 con vigencia desde el 1° de enero de 2014 son los siguientes:

CATEGORIA	SALARIO
Auxiliar a Prueba	\$10.206
Auxiliar	\$11.427
Entrenador	\$11.719
Coordinador de Área	\$12.623
Coordinador de Turno	\$14.726
Oficial de Mantenimiento	\$12.622

CUARTO: Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2013 perciban remuneraciones nominales hasta el 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigentes a esa fecha, verán incrementados sus salarios en 3,78 %, por aplicación de los siguientes factores: 2,5% por concepto de inflación proyectada y 1,25% por concepto de crecimiento.

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del referido convenio colectivo, aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2013 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigentes a esa fecha, verán incrementados sus salarios en 3,52 %, por aplicación de los siguientes factores: 2,5% por concepto de inflación proyectada y 1% por concepto de crecimiento.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de Enero de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/h Lalo Gutierrez
LUIS CÉSAR RÓMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

27 ENE 2014

Montevideo,

Reg. Con el Nº *619, 2014*
Grupo *12*

Folio, *01* al *02*

Sub-Grupo *05*

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
.....
Por Div. Doc. y Registro

R/A

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro